

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 3103 022 2017 00333 00OK

1. En atención a que la auxiliar designada en auto del pasado 26 de abril de 2021, Doris del Rocío Munar Cadena, aceptó el cargo encomendado, por Secretaría, en firme esta providencia, remítasele el link del proceso para que proceda de conformidad, indicándole que según la referida providencia, cuenta con 8 días hábiles.

2. De otro lado, la parte demandante proceda a sufragar los gastos provisionales fijados en la providencia en cita.

3. Toda vez que no se ha fijado la fecha respectiva y a efecto de que el 4 de agosto, por cuestiones de bioseguridad, se lleve a cabo únicamente la inspección judicial, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 14 de diciembre del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

Previo a la realización de la diligencia envíese por Secretaría el link del proceso a los intervinientes y a la perito respectiva, quien deberá asistir a la misma acorde con lo previsto en el artículo 231 en cita.

4. Remítase por correo electrónico esta providencia a la perito, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31bf59be1b44eedcfe7c00a5f23d3e7575f72f09b547f823987d1d3f66656c48**
Documento generado en 28/07/2021 12:09:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>